



Reglamento del Laboratorio de Computación sala D

Departamento de Computación
División de Ingeniería Eléctrica



Fecha de emisión: 29/ ene/ 2024

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Objetivo:

Dar a conocer los lineamientos que deberán seguir las y los alumnos, las y los profesores y el personal del laboratorio durante su estancia en el Laboratorio de Computación Sala D.

Alcance

Definir el comportamiento al que deben sujetarse las y los usuarios desde el acceso a la sala de cómputo y hasta el término de la sesión.

CAPÍTULO 2. ACCESO Y USO DEL LABORATORIO

Artículo 1. El acceso al laboratorio está permitido únicamente a alumnos(as) inscritos a las asignaturas programadas en el laboratorio y a los(as) profesores(as) titulares de dichas asignaturas, en el horario asignado.

Artículo 2. El acceso de los alumnos al laboratorio se permitirá sólo cuando el(la) profesor(a) esté presente, es decir, los alumnos podrán ingresar a la sala hasta que el(la) profesor(a) se los indique. Los(as) alumnos(as) deberán esperar a su profesor(a) afuera del edificio P para evitar obstruir la entrada y salida del mismo en caso de emergencia.

Artículo 3. Para hacer uso del equipo de cómputo el(la) alumno(a) deberá cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

- Estar inscrito(a) en alguna asignatura programada en el laboratorio, o
- Estar registrado(a) como ASDRI en alguna asignatura programada en el laboratorio.

Artículo 4. En caso de que el(la) profesor(a) titular no pueda asistir a impartir su clase, es su obligación avisar oportunamente a la Jefa de Departamento y proponer un(a) sustituto(a) para impartir la práctica. El(la) profesor(a) sustituto(a) deberá ser aprobado(a) por la Jefa de Departamento.

Artículo 5. El(la) alumno(a) inscrito(a) podrá hacer uso del equipo única y exclusivamente en su horario de clase.

Artículo 6. El(la) profesor(a) es responsable de cuidar la integridad física de los equipos de cómputo de la sala, así como del mobiliario de la misma. Al finalizar la sesión deberá permanecer en la sala hasta que se retire el(la) último(a) alumno(a).

Artículo 7. El(la) alumno(a) tiene la responsabilidad de revisar el equipo que se le asigne y, si detecta alguna falla, faltante o desperfecto, reportarla de inmediato al profesor(a), en caso contrario (si no se reporta) se le considerará responsable de cualquier desperfecto y se le retendrá la credencial.

Artículo 8. Los equipos deberán utilizarse exclusivamente para fines académicos, por lo que se deberá respetar la configuración y paquetería instalada.

Artículo 9. El usuario es el(la) responsable de respaldar su información. El personal del laboratorio no realiza respaldos de la información y no se hace responsable por la pérdida de la misma.

Artículo 10. Está prohibido intercambiar físicamente algún componente de los equipos de la sala (CPU, monitor, teclado, mouse, cables, etc.).

Artículo 11. Se debe guardar compostura durante la estancia en el laboratorio, respetando los siguientes puntos:

- Guardar silencio
- Evitar cualquier actividad que perturbe la tranquilidad del laboratorio.
- No dejar basura en el laboratorio.

d. No asistir bajo el efecto de algún estupefaciente.

Artículo 12. Al finalizar la sesión el(la) usuario(a) debe cerrar la sesión de trabajo y dejar el área utilizada limpia y ordenada.

Artículo 13. Queda prohibido fumar, comer, introducir alimentos y/o bebidas al laboratorio.

CAPÍTULO 3. NORMAS DE INSTALACIÓN DE SOFTWARE

Artículo 14. El software instalado en los equipos de cómputo está basado en los requerimientos y necesidades de las asignaturas programadas en el mismo. Si el(la) profesor(a) desea la instalación de algún software adicional, se deben seguir las siguientes normas:

- La instalación de software se puede solicitar desde el inicio del periodo inter semestral y hasta 3 semanas antes de iniciar el semestre.
- El(la) solicitante debe proporcionar el software de instalación y, en caso de que la instalación requiera modificar algún paso posterior a la instalación, se debe proporcionar un manual de instalación.
- El(la) solicitante debe verificar el funcionamiento del software cuando el responsable de laboratorio se lo indique, de no ser así el laboratorio no se hace responsable del funcionamiento del mismo.

CAPÍTULO 4. NORMAS DE SEGURIDAD

Artículo 15. Los pasillos deberán estar libres de obstáculos (mochilas, bolsas, etc.).

Artículo 16. La puerta de acceso al laboratorio se puede abrir desde adentro, sin necesidad de llave o biométrico.

Artículo 17. En caso de alguna emergencia, se debe desalojar el laboratorio y salir del edificio a la zona segura.

CAPÍTULO 5. SANCIONES

Artículo 18. Las sanciones serán aplicadas por la jefa de departamento y pueden ser de los siguientes tipos de acuerdo a la gravedad del hecho:

- Nivel A: Amonestación verbal.
- Nivel B: Suspensión temporal del acceso al laboratorio y reparación de los daños.
- Nivel C: Expulsión definitiva del acceso al laboratorio y reparación de los daños.
- Nivel D: Expulsión definitiva del acceso al laboratorio y reporte ante el consejo técnico de la Facultad de Ingeniería.

TRANSITORIOS

Este reglamento no exime el cumplimiento del Reglamento General de Uso de Laboratorios y Talleres de la Facultad de Ingeniería, el cual está disponible en

https://consejofi.fi-a.unam.mx/documentos_relacionados/Normatividad/Reglamento%20General%20de%20Uso%20de%20Laboratorios%20y%20Talleres.pdf

Los protocolos de seguridad están regidos por la Comisión Local de Seguridad de la Facultad de Ingeniería, los cuales se pueden encontrar en http://www.administracion.ingenieria.unam.mx/CLS/protocolos_emergencia.html

El presente reglamento entra en operación a partir del 29 de enero de 2024.

ATENTAMENTE.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

LABORATORIO DE COMPUTACIÓN SALA D